

Reglas de operación general:

1. Todas las boletas parciales o finales de calificaciones serán de manera digital y estarán a disposición del alumno en el sistema de control escolar en línea, con su número de usuario y contraseña siempre que no cuente con el estatus de baja o bloqueado.
2. Las boletas de calificaciones registradas en el sistema de control escolar están basadas en los archivos y documentos oficiales firmados por los docentes titulares de las materias, por lo tanto tienen el carácter de oficial.
3. Las calificaciones consignadas en las boletas se establecen bajo los siguientes parámetros:
 - a. La escala de calificaciones será del 0 al 10 (cero al diez)
 - b. A nivel Bachillerato Licenciatura y Posgrado la calificación mínima aprobatoria es de 6 (seis punto cero), 5.9 (cinco punto nueve) o menor es calificación no aprobatoria.
 - c. En Licenciatura y Bachillerato cuatrimestral, la calificación final del cuatrimestre será el resultado de sumar un veinticinco por ciento de la primera calificación parcial más un veinticinco por ciento de la segunda calificación parcial, más el cincuenta por ciento de la tercera calificación parcial.
 - d. En Bachillerato semestral la calificación final del semestre será el resultado de la suma de los cinco exámenes parciales, con un valor del 20% cada uno.
 - e. En Posgrado (especialidades, maestrías y doctorados) la calificación final del trimestre será el resultado de sumar un cuarenta por ciento de la primera calificación parcial más un sesenta por ciento de la segunda calificación parcial.
 - f. Una vez obtenida la calificación aprobatoria, el decimal 5.0 (punto cincuenta) o inferior se redondeará a la calificación inmediata inferior y el decimal .51 (punto cincuenta y uno) o superior se redondeará a la calificación inmediata superior, aclarando que la calificación mínima aprobatoria es 6.0 (seis punto cero) y cualquier decimal inferior a 6.0 se considerará calificación reprobatoria.
4. El estatus de bloqueado establece que los docentes no pueden calificar exámenes parciales o finales y el alumno no tiene restringido el acceso al sistema de control escolar para revisar calificaciones u otros servicios. Este estatus se obtiene cuando.
 - a. Un alumno Tiene 1 colegiatura pendiente, y no cuenta con prorrogas administrativas.
 - b. Un alumno ha sido Sancionado por motivos académicos, legales o disciplinarios.
 - c. Tenga adeudo de documentos

5. El estatus de baja se obtiene cuando el alumno:
 - a. Realiza el trámite correspondiente en la dirección de servicios escolares.
 - b. Deja de asistir a clases y se genera un número de faltas suficiente que se establece como límite en el reglamento interno de la institución para un periodo escolar.
 - c. Tiene adeudos administrativos ya que no ha realizado el pago de reinscripción dentro del plazo establecido o adeuda tres o más colegiaturas.
 - d. Tiene adeudo de documentos.